

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA
No. 002 de 2012

OBJETO: *“Contratar la fabricación, instalación, de cambios de nomenclatura, dentro del proceso de unificación y materialización de la nomenclatura en el Distrito Capital”.*

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Proceso de Selección Abreviada para el suministro de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través del procedimiento de subasta inversa presencial de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 3.2.1.1.1 y 3.2.1.1.2 del Decreto 734 de 2012.

PRESUPUESTO OFICIAL: La UAECD ha previsto la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS (\$2.498'410.911) M/CTE incluido el IVA en los casos que haya lugar. Valor que incluye todos los gastos, impuestos y descuentos en que pueda incurrir el proponente por el hecho de la presentación de su oferta.

CONSULTA: Los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones y demás documentos del proceso, podrán ser consultados en forma gratuita a través de las páginas www.contratacionbogota.gov.co y www.contratos.gov.co y en la Oficina Asesora Jurídica de la UAECD, ubicada en la Cra.30 N° 25-90 Torre A Piso 11°.

PARTICIPANTES: Podrá participar en la presente convocatoria toda persona natural o jurídica nacional o extranjera, ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital requiere contratar y que reúnan los requisitos exigidos la invitación pública.

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES PARA EL ESTADO COLOMBIANO: La contratación se encuentra cobijada por el TLC Colombia – El Salvador, Guatemala y Honduras, en lo que respecta a Guatemala y por la Comunidad Andina en los términos del Artículo 8.1.17 del Decreto 734 de 2012, la reciprocidad prevista en el Artículo 4.2.6. del citado Decreto, se encuentra limitada en atención a las disposiciones que regulan la Selección Abreviada por Subasta Inversa.

DIRECTIVA 001 DE 2011: Con base en la constancia expedida por el área técnica que solicitó la contratación, es procedente la vinculación de personas identificadas como beneficiarias por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en el presente proceso de selección, dando aplicación a lo previsto en la Directiva 001 de 2011 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá.